

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****84****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María José Villagrán Moriana, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 101/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. STEPHANI RUGH frente a FOGASA y SENSACION BEBE, 4D, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la impugnación de la liquidación de intereses practicada en cuanto a incluir en la misma 87,26 euros en concepto del 10% demora procesal.

Se mantiene el importe de 46,84 euros calculado en concepto de intereses procesales.

La suma total de la liquidación asciende a 134,10 euros que se transferirá una vez firme la presente resolución, a la cuenta designada por la parte ejecutante, junto con el resto de cantidades pendientes en concepto de resto de principal.

Se acuerda la devolución a la empresa ejecutada de la cantidad de 602,25 euros en concepto de sobrante, expidiéndose el oportuno mandamiento de pago.

Notifíquese la presente resolución a la empresa ejecutada mediante edictos al resultar infructuosas las diligencias de notificación realizadas.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2503-0000-64-0101-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Admón. de Justicia, D./Dña. María José Villagrán Moriana.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SENSACION BEBE, 4D, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.716/19)

